

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



Expte. Nº 3897/2017 Anexo 2

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES RESOLUCIÓN Nº 21/018

Montevideo, 14 de marzo de 2018

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Ardimil S.A. contra el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado N° 22/2017 "Compra de frutas, hortalizas y huevos", publicado el 15 de noviembre.

RESULTANDO: 1) que por Resolución Nº 128/017 de 28 de noviembre se dispuso levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de dichos recursos.

II) que la firma recurrente se agravia por entender que el Pliego no determina como se procede a la compra cuando se adjudica por montos iguales, en una misma zona, ante el empate de ofertas, expresando que las condiciones establecidas en los Pliegos no resultan suficientes para asegurar la igualdad tanto en los procedimientos licitatorios como en la ejecución del contrato.

CONSIDERANDO: I) que el criterio equitativo de distribución por punto de entrega de los montos adjudicados por zona, en caso de existir ofertas iguales, está previsto en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A "Cláusulas Genéricas".

II) que, sin embargo, a efectos de una más efectiva aplicación de dicho criterio de adjudicación, en oportunidad del dictado del Comunicado Nº 1 de fecha 8 de diciembre, se estableció que, ante igualdad de ofertas por zonas de entrega, la distribución se realizará por punto de entrega, asignando montos iguales en unidades monetarias, por lo cual se considera contemplada la situación de la que se agravia la recurrente.

III) que la recurrente se reservó el derecho a ulterior fundamentación del recurso, no habiéndolo efectuado.

IV) lo informado por el Sector Alimentos y la Asesoría Jurídica.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Confirmar el Pliego de Condiciones Particulares, Documentos A "Cláusulas Genéricas" y B "Cláusulas Específicas" del Llamado N° 22/2017 "Compra de frutas, hortalizas y huevos", con la modificación introducida por el Comunicado N° 1 de fecha 8 de diciembre de 2017.

- 2°) Notificar a la firma impugnante.
- 3°) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4°) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 5°) Cumplido, archivar.

Cra. Solange Nogués Directora Ejecutiva de la Unidad Centralizada de Adquisiciones Ministerio de Economia y Finanzas